



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

SUSCRICION PARA COFIAL.

	<i>Rs.</i>	<i>mrs.</i>
RECAUDACION ANTERIOR.	34,604	
Del grano vendido en S. Pedro de Bercianos.	76	
Idem en Oseja de Sajambre.	170	14
Idem en Vierdes y Pio.	61	
Idem en Soto de Sajambre.	58	
Idem en Rivota.	26	14
Idem en Vega Cerneja.	54	
Idem en Retuerto.	22	17
D. Prudencio Alvarez, capellan de La Puerta.	10	
D. José Alonso, vecino de idem.	1	
El párroco y vecinos de Alvires.	120	
D. ^a Manuela Llamazares, vecina de Trobajo del Camino.	60	
TOTAL (deducidos 105 rs. 13 mrs. de partidas duplicadas).	35,157	2

Copia del oficio dirigido por S. S. Illma. á cada uno de los arciprestes del obispado para incoar los expedientes del arreglo parroquial.

Debiendo proceder á formar el arreglo parroquial de esta diócesis en conformidad á las bases y reglas establecidas en la Real Cédula de

3 de Enero último, sin perjuicio de las alteraciones que se juzguen convenientes para el mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y disponiéndose en la prevencion 1.^a de la misma Real Cédula que se instruya expediente separado para cada uno de los Arci-

prestazgos á fin de que la dilacion ó dificultades que en el curso de alguno puedan experimentarse, no embaracen el de los demás, he acordado, que á continuacion de esta circular se ponga una nota expresiva por orden alfabético de todos los pueblos que componen ese Arciprestazgo, sus parroquias matrices y filiales, clasificacion actual que tienen, y número de vecinos de que se componen. Con vista de esta nota, y teniendo presentes las reglas consignadas en la indicada Real Cédula, procederá V., de acuerdo con los dos párrocos del Arciprestazgo que le inspiren mayor confianza por sus conocimientos especiales, á formalizar y proponer el arreglo de las parroquias que hayan de subsistir como matrices, el de las filiales ó anejos que por su distancia, escabrosidad del terreno, y vecindario se hayan de erigir en matrices, el de las ayudas de parroquia que hayan de establecerse en los pueblos en que proceda la supresion de alguna matriz, y el número de coadjutores que convenga

señalar, habida consideracion tanto al número de almas, como á las circunstancias especiales de diseminacion de la feligresía en barrios separados. Para proceder con orden y asegurar el acierto en materia de tan grave trascendencia, se formarán por separado las relaciones siguientes:

PRIMERA. Que contenga por orden alfabético las parroquias matrices y filiales del Arciprestazgo, con su clasificacion de rurales de 2.^a clase, de 1.^a, y urbanas, segun el vecindario de que cada una se componga en la actualidad, haciendo las rectificaciones á que den lugar las reclamaciones que hagan y justifiquen con las matrículas del presente año los curas párrocos y anotando en las rurales de 1.^a clase y en las urbanas la clasificacion de entrada, ascenso ó término, que al presente tengan.

SEGUNDA. En que se expresen los anejos ó iglesias filiales, en que haya obligacion de decir segunda misa, y que convenga erigir en matrices con cura propio, ó en ayudas

de parroquia con un coadjutor de fija residencia, teniéndose presente para este objeto la distancia del anejo á la matriz, que se expresará, ó la escabrosidad del terreno por montaña, rio, ó difícil paso, y el número de vecinos que tambien se expresará de que se componga el anejo. En los pueblos en que haya dos ó mas parroquias, esta segunda relacion deberá contener las que convenga suprimir, y las ayudas de parroquia que convenga establecer, teniéndose presente la localidad y capacidad de los templos, y el número de almas de la poblacion, de que asimismo se hará expresion á fin de designar el de los coadjutores necesarios para su servicio.

TERCERA. Comprensiva de los beneficiados que haya en cada Iglesia con distincion de los que lo sean por concurso ó de patronato particular, y si los de esta clase poseen bienes propios constitutivos de su cóngrua, sin percibir nada del presupuesto diocesano; y de los poseedores de capellanías colativas ordenados in sacris, que tambien haya en

cada Iglesia, con expresion de los productos actuales de ellas, y de las obligaciones que les estén impuestas.

Para fijar la dotacion personal de los colacionados y posesionados en curatos con anterioridad á las pasadas vicisitudes, á que se refiere la escepcion consignada en la base 21, se formará otra cuarta relacion de los valores que tuvieron dichos curatos al tiempo de ser posesionados sus actuales poseedores, teniéndose presentes las tazmías, ó exigiendo en su defecto una certificacion jurada de los mismos poseedores.

Finalmente se formará la quinta relacion, en que se exprese la cantidad que haya de asignarse en cada Iglesia matriz para gastos del culto y reparos ordinarios con inclusion de los que ocasione el servicio del anejo ó ayuda de parroquia que de ella dependa. Para hacer esta asignacion se tendrá presente lo estipulado en el art. 34 del Concordato, la renta que por todos conceptos percibian anteriormente las fábricas, y el mayor ó menor esplendor

dor con que se tribute el culto segun los usos y costumbres de los pueblos.

A estas relaciones, cuya exactitud, claridad y buen orden son de la mayor importancia, y se remitirán unidas á esta circular puestas en papel de oficio, acompañará V. las observaciones que juzgue necesarias y conducentes á fin de que el arreglo que yo formalice y proponga al Gobierno, tenga toda la instruccion y acierto que demandan y reclaman las necesidades espirituales y mejor servicio de los fieles.

Debiendo asimismo procederse á formar un nuevo arancel de derechos parroquiales, que haya de regir en toda la Diócesis ó en cada Arciprestazgo, formará V. por separado y me remitirá una relacion exacta y circunstanciada de los que con referencia á los apeos de las Iglesias ó costumbre legítima se exigen en la mayor parte de las de ese Arciprestazgo, por todos los actos y servicios religiosos que los devenguen, como son bautismos, matrimonios, lectura de proclamas,

certificaciones de partidas, entierros, exequias, cabos de año, añaes, rogativas; ú otros cualesquiera, expresando la parte de ellos que se distribuyen al párroco, beneficiado donde le haya, fábrica y sacristan, ú otros perceptores.

Dios guarde á V. muchos años. Leon 15 de Febrero de 1854. = Joaquín Obispo de Leon. = Sr. Arcipreste de...

ADVERTENCIA.

Si algun Arcipreste no hubiese recibido este oficio, por haberse extraviado en el correo, lo avisará para enviarle otro nuevo: la falta de aviso será prueba de que ha llegado á sus manos; pero no omitirán el consultar las dudas que se les ofrezcan en el desempeño de su comisión.

SECRETARIA DE CAMARA.

En el edicto publicado por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, como Comisario general de la Santa Cruzada, declarando el modo y forma con que debe usarse de la próroga del Indulto para comer carnes, concedida por Su Santidad para los ocho años desde 1853 hasta 1860, ambos inclusive, se pone la nota siguiente: «A los eclesiásticos se les permite tomar el Sumario corres-

pondiente á su clase, dando la mitad de la limosna por Nos tasada.» En su virtud S. S. Illma. el Obispo mi Señor se ha servido declarar que los expendedores de Bulas no exijan por las de carne á los eclesiásticos mas que la mitad de dicha limosna; pero que habiendo cesado la causa que motivó aquella nota en el edicto de la concesion anterior, á saber la poca regularidad en los pagos de la asignacion del clero, satisfecha ahora con alguna mas exactitud, y por otra parte habiéndose destinado el producto de la recaudacion del Indulto á objetos de beneficencia y al socorro de las necesidades de cada diócesis, mirará como muy laudable el zelo de los eclesiásticos que sin prevalerse de esta gracia concedan la limosna por entero. Leon 10 de Marzo de 1854.—Dr. Justo Barbagero, Secretario.

El Emmo. Cardenal Arzobispo de Sevilla ha dirigido á S. M. la Reina la siguiente esposicion:

«Señora: El cardenal Arzobispo de Sevilla á V. M. con el mayor respeto espone: Que la avaricia de algunos impresores y libreros, juntamente con su irreligion, se ha propuesto inundar la España de obras obscenas, heréticas é impías, llegando su audacia hasta el grado de remitir los prospectos de ellas á los prelados, como si fuesen el conducto mas propio para propagarlas. Entre los proyectos abominables de tan malévolos empresarios, lo que mas principalmente me ha llamado ahora la atencion es la obra que se anuncia con el nombre de *Biblioteca del*

hombre libre, cuyo catálogo comprende no solo los libros prohibidos por ambas autoridades, sino algunos de ellos quemados en Francia por mano del verdugo.

«Meditando sobre tan funesto escándalo y la obligacion de mi ministerio episcopal, no he juzgado suficiente fulminar censuras contra tales producciones, pues sin necesidad de repetirlas se hallan promulgadas en todas las diócesis de la cristiandad, y no alcanzan á poner remedio: lo que sí reclaman las costumbres, el trono de V. M. y el respeto de la religion, es impedir la circulacion de tan detestables libros, y recogerlos, segun prescriben las leyes insertas en la Recopilacion, de los Sres. Felipe II, Carlos III y Carlos IV, á que me remito.

«No me estenderé, señora, sobre el inminente riesgo que amenaza á la monarquía de consentir tan inicuo ultraje á la majestad del solio y santidad de la religion: no hablaré tampoco de que, honrándose V. M. con el titulo de protectora de la Iglesia, se halla gravemente empeñado su augusto nombre en reprimir tan infernales desacatos, pues estoy vivamente persuadido del acendrado celo de V. M., y del profundo sentimiento que la causa tener noticia de ellos. Con todo, en uso del timbre de consejero que me pertenece en calidad de Arzobispo, no omitiré elevar á la perspicacia de V. M. que si, atendiendo á los intereses de la Corona se juzga necesario no solo prohibir los géneros ilícitos de contrabando, sino decomisarlos en cualquiera parte que sean aprehendidos, el decoro de la Iglesia, la fe de nuestros padres y la paz del reino no exi-

gen menor providencia con respecto á los libros antes citados. Por tanto,

»Suplica se digne tomar en su alta consideracion la denuncia que hago de la *Biblioteca del hombre libre*, mandando cortar su circulacion, recoger las obras heréticas, obscenas é impías que allí se citan, é imponer los castigos á que se han hecho responsables los que las hayan introducido contra los mandatos de la Iglesia y las leyes espresas de la Recopilacion, promulgadas por vuestros augustos progenitores, á cuya gracia viviré eternamente reconocido.

»Sevilla 17 de febrero de 1854.
—Señora.—A. L. R. P. de V. M.
—JUDAS JOSÉ, Cardenal Arzobispo de Sevilla.»

PASTORAL DEL ILMO. SR. OBISPO DE BARCELONA.

(Conclusion.)

Las ideas disolventes del Protestantismo, aunque en gran parte nacieron con destino á la Iglesia, ella, inspirada por Dios, las rechazó y ha seguido constantemente rechazándolas, como monstruoso engendro de una cabeza tan perdida y delirante, que se jactaba de estar en relaciones con el diablo y aprender de él. Este baldon que lleva impreso en su frente la malhadada Reforma, debia ser un motivo decisivo para que todo hombre, y en especial si es cristiano, mirase con horror las máximas perversas, brutales y trastornadoras que aquella entraña. Pero por un castigo de Dios ha sucedido que, si la Igle-

sia, que vive de su espíritu, las repele, no faltan quienes las balagan y acarician. Reflexionemos bien sobre el carácter y tendencias de ciertos libros y papeles, y nos convenceremos de que domina en ellos el sentimiento protestante. ¡Funesto progreso, A. H., es el retroceso de mas de diez y ocho siglos!

Como si no hubiera venido Jesucristo y obrado en la humanidad el cambio estupendo, que será siempre objeto de los mas tiernos plácemes de los hombres de buena voluntad, vemos con admiracion que otros en sus palabras y en sus obras, dejan percibir aquel sabor pagano y protestante que las hace tan perjudiciales á si mismos, como á sus semejantes. No nos alucinemos, A. H., por los solos progresos materiales, si no van unidos con los morales. La Religion ha de santificar los primeros para que sean sólidos y provechosos, pues de otra suerte, léjos de ser un beneficio, redundan en evidentes perjuicios. El hombre, rodeado de riquezas, si aparta su vista de la Religion, es perdido, porque en tal situacion el abuso de ellas es inevitable. Pensemos para qué hemos nacido, y que de la cuna á la huesa no hay sino un paso. El estado presente es de transicion y de peregrinacion, pues no tenemos aquí el verdadero centro de nuestra definitiva residencia. Tantos ejemplos como nos presenta la Iglesia al lado de sus sábias doctrinas, no deben ser para nosotros ni desaprovechados, ni perdidos.

La próxima festividad de *Todos los Santos* es una de las lecciones mas sublimes é importantes que puede ofrecernos la Religion en medio de un mundo al que no pertenecemos,

por haberlo renunciado en el Santo Bautismo. Ellos nos instruyen, nos alientan, nos patrocinan, y nosotros debemos contemplar y admirar en estas privilegiadas criaturas las misericordias de Dios, que por cierto no se han agotado por grandes que las haya usado con los mismos. No tenemos, pues, en vista de tan grandioso cuadro excusa alguna, ni aun aparente, que nos pueda retraer de seguir sus pisadas. Flacos fueron como nosotros, hubieron de luchar con la carne y con su concupiscencia; pero la gracia del Señor con su fiel-cooperación convirtió su debilidad en fortaleza, sus luchas en otros tantos triunfos, y por decirlo de una vez, les transformó y enaltecó hasta un grado de ventura y de felicidad que nada les deja que desear. Sí, A. H., en la gloria están ya, que es nuestra patria común, y aunque seguros de su victoria, están solícitos y cuidadosos de nuestra suerte. Imploramos la protección de todos, y muy en especial la de la Santísima Virgen. Implorémosla con toda la efusión de nuestra alma. Esta gran Reina y Señora es la patrona de la nobilísima ciudad de Barcelona, y para llenar un título tan sublime y consolador para nosotros, se nos representa en su milagrosa imagen, no en pie y como si estuviera de paso, sino reposada y de asiento como en su propia casa. El fruto de su vientre virginal y purísimo que tiene en sus manos, lo ofrece con ternura al eterno Padre para nuestro perdón y reconciliación, y nos lo presenta á nosotros para movernos á penitencia, y para que no dudemos que sus merecimientos son infinitamente superiores á nuestros pecados. En el trono de gloria representa al su-

premo Juez nuestras necesidades, y nos llama sin cesar á una verdadera conversión y á la práctica de la virtud.

En aquella Jerusalem celestial tenemos también como abogados nuestros á los Santos Apóstoles, que regaron con su sangre el árbol sacrosanto de la Religión, y sus doctrinas son las que nos repite la Iglesia nuestra Madre. Con ellos moran tantos Mártires, tantos Confesores y tantas Vírgenes, cuyas sienes preciosísimas se ven orladas de inmarcesibles coronas, y que desean con ardor que nos asociemos á su triunfo.

Brille sobre todo en nosotros la caridad, porque ella es la hermana inseparable de la unidad, carácter distintivo de nuestra santa Religión. Jesucristo nuestro Redentor y Salvador es uno, una es la fe, unos son los Sacramentos y una sola es la Iglesia, fuera de la cual no hay salvación. A este propósito terminaremos, A. H., la presente exhortación dirigiéndoos á todos las tiernas y sentidas palabras de san Cipriano: «Yo, hermanos muy amados, deseo ardientemente que ninguno de vosotros se deje llevar á la perdición y que nuestra madre la santa Iglesia tenga la complacencia de vernos á todos unidos en su seno con uniformidad de prácticas y sentimientos. Que si de ciertos autores de cisma é incitadores de perniciosas disensiones, con todos nuestros saludables consejos no se pudiere conseguir vuelvan al camino de la salud, y obstinados quieren perseverar en sus ilusiones y locas ideas: por lo menos aquellos que por simplicidad han sido engañados y arrastrados al error con la fina malicia y ocultos artificios de nuestros enemigos; ¡ah! por lo menos

«vosotros libertaos una vez para siem-
 «pre de estos lazos homicidas; apar-
 «taos de estos caminos engañosos, y
 «tomad el sendero derecho que guía
 «al cielo. El apóstol san Pablo nos
 «manda en nombre de nuestro Se-
 «ñor Jesucristo que no tratemos con
 «aquellos falsos hermanos que van
 «por sendas que no nos ha enseñado la
 «tradición de los Apóstoles y Discí-
 «pulos del divino Maestro. Dejad,
 «pues, que ellos se vayan, y aun huid
 «lo mas lejos que sea posible de ellos.
 «Jamás os arriesgueis á leer sus libros
 «ó á oír sus sentimientos: si os acom-
 «pañais por las calles con ellos ¡ay de
 «mi! correréis con ellos mismos al
 «precipicio. Dios es uno solo, uno
 «solo es Jesucristo, una sola su
 «Iglesia, una la Fe, y uno el pue-
 «blo fiel unido estrechamente entre
 «sí para formar un solo cuerpo mis-
 «tico del Redentor. No se puede
 «romper esta unidad sin peligro gra-
 «visimo del alma. Y cualquiera que
 «se separa de la Iglesia matriz (que
 «tantas veces nos ha dicho san Ci-
 «priano es la Iglesia romana por la
 «autoridad suprema de sus Obispos,
 «sucesores de san Pedro) este tal, cual
 «rama separada del tronco no es po-
 «sible que viva sin el influjo de la
 «raíz.» Nos prohibamos tan santos
 «deseos y nos identificamos con un
 «Santo tan digno y tan esclarecido como
 «Obispo y como defensor de la fé de la
 «Iglesia, y rogamos fervientemente al
 «Señor por vuestra verdadera felicidad,
 «deseándoosla tan colmada como pue-
 «de darse, en el nombre del Padre y del
 «Hijo y del Espíritu Santo. De nues-
 «tro Palacio Episcopal de Barcelona á
 «los 29 de octubre de 1853.—José
 «Domingo, Obispo de Barcelona.—Por
 «acuerdo de S. E. I. el Obispo mi Se-

ñor, Antonio Portella, presbítero,
 Secretario.

VACANTES.

El dia 10 de Febrero vacó el cu-
 rato de Villeda, por promocion de
 D. Francisco Boda al de Villalobon,
 en la diócesis de Palencia: es rural de
 2.^a clase, y de concurso.

En el mismo dia vacó tambien el
 de Cuénabres, habiendo sido promo-
 vido D. Eugenio Calonge al de Bel-
 monte de Campos, en la misma dió-
 cesis de Palencia: es rural de 2.^a cla-
 se, y de concurso.

El dia 24 vacó el de Llamazares,
 por traslacion de D. Alejandro Sastre
 al de Valverde de Campos, en la dió-
 cesis de Palencia: es rural de 2.^a clase,
 y de concurso.

El dia 28 se declaró vacante el de
 Villacerán, por renuncia de D. Lucia-
 no Alonso: es rural de 2.^a clase, y de
 presentacion del Duque del Infanta-
 do y Abad de S. Benito de Sahagun.

En el mismo dia vacó el de Villa-
 nueva de la Condesa, por fallecimien-
 to de D. Eugenio Zorita: es rural de
 1.^a clase, y de presentacion de los
 vecinos.

En las órdenes celebradas ayer y
 hoy, 6 han recibido la prima tonsura,
 33 los órdenes menores y el subdia-
 conado, 2 el subdiaconado, 14 han sido
 ordenados de Diáconos y 4 de Pres-
 bíteros.

LEON.—IMPRESA Y LIT. DE
 MANUEL G. REDONDO.